

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2020-5497 *Decreto 212/2020 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

Vista la renuncia efectuada por uno de los concejales del Equipo de Gobierno, y tramitado expediente para sustitución del mismo, expediente 444996A.

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a los siguientes Concejales:

- Doña Noelia González Gómez, Primera Teniente de Alcalde.
- Don Antonio Ruiz Fernández, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://transparenciacampoodeyuso.com/>).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La Costana, Campoo de Yuso, 31 de julio de 2020.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2020/5497

CVE-2020-5497